



Referencia CONAIPD-2016-0033

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACION

Antiguo Cuscatlán, a las 9:41 am, del día 14 de octubre de 2016, en el **Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° CONAIPD-2016-0033, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] mediante la cual solicitó lo siguiente:

“En base al catálogo contable institucional, solicito la siguiente información, de la siguiente manera: las compras del periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2016, separada por mes de:

834 01 Productos alimentarios agropecuarios y forestales, identificadas por mes, que provengan gastos de contratos de alimentación y compras de caja chica y Fondo Circulante de monto fijo, y separando las que fueron de empleados y las que fueron usuarios de la institución.

834 13 materiales de uso y consumo, los montos separados mensualmente, ¿que comprende esta cuenta?, es decir ¿qué tipo de bienes se adquieren en este rubro y quienes fueron los destinatarios de estas compras? si fue de uso institucional o no y que incluya las compras por contrato y por caja chica y por Fondo Circulante de Monto

834 15 materiales de uso y consumo diversos, ¿que comprende esta cuenta? ¿Qué tipo de bienes se adquieren, los monto separados por mes y quienes fueron los destinatarios de las compras?

834 17 servicios básicos. Separados de forma mensual, que separe Agua potable y de consumo ósea bebidas envasadas o purificadas, teléfono celular y telefonía fija, energía eléctrica y consumo de Internet, que sean de compras de contratos y de caja chica y de fondo circulante de monto fijo.



Todos de forma mensual de cualquier fuente de financiamiento que sean contratados por cualquier modalidad de contratación (libre gestión, contratación directa, licitación, etc.) pagados en efectivo, por cheque o con depósitos, por contratos, caja chica y fondo circulante de monto fijo.”

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los artículos 50, 54 del Reglamento de Ley de Acceso a la Información Pública (RE-LAIP) y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la LAIP, y el artículo 19 del RE-LAIP, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACION PUBLICA SOLICITADA

Dicha información será entregada en fecha 27 de octubre de 2016, a través del medio solicitado.



Lic. Eustacio Antonio Nolasco Corado
OFICIAL DE INFORMACIÓN